

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

D^a M^a José Lahoz Rubio, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gargallo, provincia de Teruel,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación en Pleno, el día 11 de febrero de 2020, fue adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

1. **Aprobación, si procede, de EXPEDIENTE G6/2020 de licitación de LA OBRA “Construcción de infraestructura hidráulica (depósito de 560 m³) para cobertura de demanda de necesidades municipales de abastecimiento de agua”; y del PCAP que regirá la contratación. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, (SIN MESA DE CONTRATACIÓN). VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. AUTORIZACIÓN DEL GASTO. Delegación en el Sr Alcalde.**

El Sr Alcalde procede a formular la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Visto el expediente G6/2020, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario (sin mesa de contratación). Varios criterios de adjudicación, de la obra de CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (DEPÓSITO DE 560 m³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL)

Vistos los siguientes antecedentes:

- *Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (DEPÓSITO DE 560 m³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL), de enero de 2020, elaborado por la empresa PERFIL 7. ESTUDIO DE INGENIERÍA SL, firmado por el Sr Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alejandro M. Garda, Colegiado nº 12626, y aprobado con fecha 28-01-2020*
- *Memoria justificativa del contrato de 27-01-2020.*
- *Acuerdo de Pleno de fecha 28-01-2020, por el que se aprueba:*
 - a. **Iniciar expediente de contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE**

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (Depósito de 560 m³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL), mediante procedimiento abierto simplificado sumario, sin mesa de contratación, y varios criterios de adjudicación. Expediente G6/2020, con base en el Proyecto del mismo nombre, de enero de 2020, elaborado por la empresa PERFIL 7. ESTUDIO DE INGENIERÍA. SL.

b. Justificar la celebración del contrato por los motivos referidos en Memoria Justificativa de 27-01-2020, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de OBRA es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento

c. Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la adjudicación del contrato. Así mismo, que por Intervención se emita informe sobre la existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, y sobre el porcentaje que supone la contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

d. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Descrito en Memoria Justificativa de 27-01-2020, y Proyecto de enero de 2020	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213260-3 Trabajos de construcción de depósitos	
Valor estimado del contrato: 79953,61 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79953,61 €	IVA%: 16790,26 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96743,87 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
Lotes: NO	

Visto que el expediente de contratación tramitado incorpora los siguientes documentos:

- Informe de Intervención de 05-02-2020, que determina la competencia del Pleno como órgano de contratación; la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente; y la existencia de financiación, a través de la concesión al Ayuntamiento de Gargallo, de la cantidad de /87392,35/ €, por Orden de 21 de octubre de 2019 del Consejero de Industria, Competitividad y desarrollo empresarial del Gobierno de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales en municipios de las Comarcas Mineras de Teruel

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



- Informe de Secretaría de 05-02-2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,
- PROPUESTA de PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, de 10-02-2020.
- Informe de fiscalización del expediente de 11-02-2020 con resultado de CONFORMIDAD.
- Informe-propuesta de Secretaría de 11-02-2020

CONSIDERANDO que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación,

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (depósito de 560 m³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL), Referencia G6/2020, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, sin mesa de contratación, y varios criterios de adjudicación, **convocando su licitación.**

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	4.4520.60901. Construcción de infraestructura hidráulica	79953,61 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, y que se incorporan como ANEXO I.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a la unidad técnica, formada por la titular de Secretaría-Intervención, en cuanto técnico en la materia de contratación de este Ayuntamiento, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas. No obstante, la Unidad Técnica podrá solicitar asesoramiento técnico mediante informe, a cualquier otra persona no integrante de la citada Unidad, con el único requisito de su capacitación técnica en la materia en la que deba asesorar a la Unidad Técnica. El órgano de contratación decidirá lo que corresponda, de forma motivada, tras

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



considerar el informe de la Unidad Técnica y, si procede, el informe técnico solicitado.

SÉPTIMO. Designar como RESPONSABLE del Contrato al Director Facultativo de la obra.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DÉCIMO. Delegar en el Sr Alcalde para la firma y realización de cuantas actuaciones, conforme a derecho, sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

Pregunta a continuación el Sr Alcalde si alguien desea formular alguna alegación o consideración al respecto.

No produciéndose ninguna, **el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.**

Anexo I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterios cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

El presente contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el objeto de este contrato es de manera genérica la ejecución de obras DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (Depósito de 560 m³). Con carácter de operaciones accesorias se deberán acometer además:

- Apertura de un camino de acceso al emplazamiento del nuevo depósito de agua, de 35 m de longitud y 4 m de ancho.
- Instalación de escaleras de acceso al nuevo depósito y barandillas de protección.
- Instalación de la línea hidráulica en la caseta junto al depósito
- Caseta de válvulas.
- Tuberías de conexión de la tubería de conducción existente con el nuevo depósito.

Todo ello, de acuerdo con el Proyecto denominado "Construcción de infraestructura hidráulica (depósito de 560 m³) para cobertura de demanda de necesidades municipales de abastecimiento de agua. GARGALLO (TERUEL)", de Enero de 2020, elaborado por la empresa PERFIL 7. ESTUDIO DE INGENIERÍA SL, y aprobado por el Pleno el 28-01-2020

Este contrato viene referido a una obra completa.

CPV correspondiente a estas actuaciones se enmarca en el código 45213260-3 Trabajos de construcción de depósitos (*Anexo I. LCSP. Clase 45.21. Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc)*)

El presente contrato no prevé la licitación por LOTES, por razones técnicas y de coordinación de la ejecución.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato, así como una justificación más amplia de lo expuesto en este punto, respecto al objeto del contrato, se contienen en la Memoria justificativa del mismo, de 27-01-2020; y la Resolución administrativa de iniciación del expediente de 28-01-2020.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado en función de lo establecido en el art 101 de la LCSP, iva excluido, es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	67187,91 €
13% Gastos generales	8734,43 €
6% Beneficio Industrial	4031,27 €
VALOR ESTIMADO	79953,61 €

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Respecto al método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se considera como valor estimado del contrato el Presupuesto Base de Licitación sin IVA recogido en la Memoria de ejecución, ya que no se prevén prorrogas o modificaciones del contrato, ni revisiones de precios, habida cuenta que por requerimientos de la subvención concedida para su financiación, ésta debe estar ejecutada como fecha límite el 30 de abril de 2020; ni cualquier otra contingencia de las recogidas en el artículo 101 de la LCSP

Con los precios unitarios establecidos en el proyecto y el estado de mediciones del presupuesto, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material aplicando el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial se obtiene el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).

Los precios de las distintas unidades de obra han sido obtenidos teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado, para los materiales, herramientas, maquinaria, transporte, etc. Para la mano de obra se han tenido en cuenta los precios de los jornales habituales en la zona

2.1.3 Presupuesto base de licitación

Definido por la ley el presupuesto base de licitación, como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA; y constando en la Memoria valorada el desglose de precios, calculados en base a los precios de mercado, sin que existan en el contrato costes salariales a considerar de manera específica, el Resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	67187,91 €
13% Gastos generales	8734,43 €
6% Beneficio Industrial	4031,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	79953,61 €
Iva 21%	16790,26 €
PRESUPUESTO TOTAL	96743,87 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN INCLUIDO IVA	96743,87 €

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en el pliego y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en la Memoria objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración en la aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2020:

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



2020.4.4520.60901. Construcción de infraestructura hidráulica.

La obra se financia al 100% a través de la Convocatoria de ayudas del Gobierno de Aragón, para infraestructuras municipales en municipios de las Comarcas mineras de Teruel.

2.1.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, sin posibilidad de prórrogas.

2.1.7 Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato, que de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del Perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

2.1.8 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas gestionado por el Ayuntamiento de Gargallo. Así, las notificaciones telemáticas podrán recogerse:

- A través del buzón electrónico habilitado en <http://gargallo.sedelectronica.es>
- A través del Servicio compartido de gestión de notificaciones NOTIFICA, en el punto de acceso general, accesible en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/notifica>

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de la Administración se realizará a través de la CARPETA ELECTRÓNICA, url: <http://gargallo.sedelectronica.es/carpetaelectronica.1>

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada, y avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que les permita recoger las notificaciones desde las aplicaciones descritas.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones telemáticas referido en los puntos anteriores, ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente, en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación.

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



plazos de presentación de proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Estado.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Estado pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la referida Plataforma de Contratación.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada, si así se acuerda.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (Depósito de 560 m³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL). La denominación de los sobres (archivos) es la siguiente:

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro de éste se incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI número:

- En nombre propio
 En representación de la empresa _____, con CIF N^o _____ en calidad de _____
(marcar lo que proceda)

Con domicilio a efectos de notificaciones en (MUNICIPIO), (PROVINCIA), Dirección: _____, n.º _____, al objeto de participar en la licitación del contrato de obras denominado “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (DEPÓSITO DE 560 M³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL)”. Referencia expediente G6/2020, convocado por el Ayuntamiento de Gargallo

1. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto:

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (DEPÓSITO DE 560 M ³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL)". Referencia expediente G6/2020,		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación (excluido IVA)	Fecha aprobación
D. Alejandro Garda Di Nardo PERFIL 7. ESTUDIO DE INGENIERÍA. SL	Ingeniero Caminos	79953,61 €	28-01-2020

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato de obras, y que de acuerdo con el artículo 159.6 en relación con el 159.4.c), en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación respecto de la empresa que presenta la oferta.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que conforme al artículo 75.2 LCSP, la empresa desea recurrir a las capacidades de otras entidades para disponer de los recursos necesarios de solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato (marcar lo que proceda):

SI

Especificar:

Parte del contrato que se tiene previsto contratar	Importe	%	Nombre o perfil profesional

En caso afirmativo el licitador que haya presentado la mejor oferta, previo requerimiento, presentará el compromiso, por escrito, de dichas entidades, las cuales no deberán estar incursas en prohibición para contratar.

NO

En caso afirmativo el licitador que haya presentado la mejor oferta, previo requerimiento, presentará el compromiso, por escrito, de dichas entidades, las cuales no deberán estar incursas en prohibición para contratar.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(Solo en caso de empresas extranjeras).*

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



- Que se compromete a la constitución de Unión Temporal de Empresas.

(Sólo si la oferta se presenta por una Unión Temporal de Empresarios.

En este caso, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su Declaración responsable, conforme a este modelo)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones, o en su caso, Dirección Electrónica Habilitada, es _____.

TERCERO. Que en relación a la pertenencia a grupo empresarial (marcar lo que proceda), la empresa:

- No pertenece a ningún grupo empresarial
 Pertenece al grupo de empresas, denominado _____ del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración
Fecha y firma”

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

D/D^a _____ con DNI número: _____

- En nombre propio
 En representación de la empresa _____, con CIF Nº _____ en calidad de _____
(marcar lo que proceda)

Con domicilio a efectos de notificaciones en (MUNICIPIO), (PROVINCIA), Dirección: _____, _____, n.º _____, enterado del expediente con Referencia G6/2020 de licitación del contrato de obras de “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (DEPÓSITO DE 560 M³) PARA COBERTURA DE DEMANDA DE NECESIDADES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. GARGALLO (TERUEL)”, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil del Contratante con fecha _____, y al objeto de participar en la misma,

HAGO CONSTAR:

PRIMERO. Que conozco y acepto íntegramente todas las cláusulas del Pliego que sirve de base al contrato, y el resto de documentos contractuales que definen su objeto, y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



SEGUNDO. Que para la ejecución de dicho contrato, realice la oferta siguiente, con base en la aplicación de los criterios, expresados en el Pliego, valorables matemáticamente:

CRITERIO	OFERTA
Precio (expresado en euros (€))	Base imponible: Iva Total
Ampliación Plazo Garantía (expresado en meses)	

TERCERO. Que de ser adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan de los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta técnico-económica que se presenta.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma/sello empresa (en su caso),

Fdo.: _____.».

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de las ofertas

No resultando obligatoria la constitución de Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado sumario, por las características del mismo, referidas en el art 159.6 de la LCSP, la calificación de la documentación y valoración de las ofertas se realizara por la Unidad Técnica.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Así el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

Si lo considera oportuno, la Unidad Técnica podrá solicitar asesoramiento técnico, mediante informe, a cualquier otra persona no integrante de la citada Unidad, con el único requisito de su capacitación técnica en la materia en la que deba asesorar a la Unidad Técnica. El Órgano de Contratación tomará la decisión que corresponda, de forma motivada, tras considerar el informe de la Unidad Técnica y, si procede, el informe técnico solicitado.

La composición de la unidad técnica, si se preve en el pliego, se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación o la unidad técnica, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el apartado 2.2.4.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente se analizarán las ofertas económicas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas, **cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas**, son los que figuran a continuación:

1. **PRECIO. IMPORTE OFERTADO MÁS BAJO.**

FÓRMULA VALORACIÓN

Se otorgarán 70 puntos (PMax) al importe ofertado más bajo. Al resto se le puntuará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula expresada.

Se excluirán previamente las ofertas al alza, de encontrarse alguna en este supuesto.

Se calculará la puntuación económica (V) de cada oferta, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$V = PMax \frac{T - Pi}{T - P \min}$$

Siendo el significado de las letras que componen la fórmula el siguiente:

V	puntuación que recibe la oferta objeto de valoración
T	tipo de licitación
Pi	precio de la oferta objeto de valoración
Pmin	precio de la oferta más económica
PMax	puntuación máxima que puede obtener el licitador (70 puntos)

2 **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.**

FORMULA AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Se otorgarán 30 puntos al mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto, siendo el máximo incremento de plazo de 5 años.

Se puntuará de acuerdo con la fórmula expresada:

$$\text{Puntuación} = 30 \times AP_o / AP_{\max}$$

Siendo:

AP_o : Ampliación de plazo ofertada.

AP_{max}: Valor máximo de ampliación de plazo ofertada.

- ❖ Ponderación de los criterios de adjudicación (por orden decreciente), sobre un total de 100 puntos:

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



70% PRECIO (Importe ofertado más bajo)
30% AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

❖ **Criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto:**

A efectos de establecer los parámetros objetivos para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto, serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- ❖ **Caso de empate** entre dos o más ofertas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejora oferta

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas:

DOCUMENTACIÓN:

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

2º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Objeto de contrato

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

3º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º Documentación acreditativa de los compromisos asumidos en la Declaración responsable

- **Compromiso del artículo 75.2 de la LCSP.**

5º Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

6º A presentar por los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o, en su caso, los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.4 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

2.3.5 Formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el precio de la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La Administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3:

Oficina contable destinataria: L01441161 Intervención

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Órgano gestor destinatario: L0144116 Pleno

Unidad Tramitadora destinataria: L0144116 Secretaría-Intervención,

Y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales, y de protección del medio ambiente.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



3.2.3 Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa, y de acuerdo con las condiciones impuestas en la normativa para la obtención de subvención de la obra, cartel informativo el que se hará constar que la financiación se realiza con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, debiendo figurar además los logos de la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Política Territorial y Función pública, según modelo e instrucciones que se encuentran en la dirección web: <https://iaf.es/cartel-fite>. Se trasladará el modelo de publicidad a seguir junto la notificación de adjudicación, al contratista adjudicatario.

3.2.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de Precios

No procede revisión de precios.

3.5 Cesión del contrato

No procede la cesión del contrato, salvo en los supuestos recogidos en el art 98 de la LCSP, y sin perjuicio de la subrogación que pudiera producirse a favor del acreedor hipotecario conforme al artículo 274.2, o del adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria en virtud del artículo 275.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, la Memoria aprobada por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Será condición especial de ejecución del contrato, de carácter medioambiental, en aplicación del artículo 202 LCSP:

- La designación por el contratista de un RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL del proyecto, que aparte de ser el interlocutor con la Administración para asuntos medioambientales, vigilará, aparte de otros aspectos propios de la materia:
 - o Que se realice la recogida y reciclado de los desechos o de los productos usados en la obra.
 - o El mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- A la entrega de la obra, se aportará por éste Memoria justificativa de su actuación.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de infracción grave a efectos de imposición de penalidades.

4.3 Comprobación del replanteo y plazo de ejecución

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Director facultativo designado por la Administración, en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

4.4 Director facultativo y responsable del contrato

La Administración designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo.

4.5 Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Administración designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

4.6 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

4.7 Delegado de obra del contratista

Se entiende por "delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.

Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



durante la ejecución.

4.8 Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", diligenciado previamente por la Administración, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

4.9 Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

4.10 Programa de trabajo

El contratista, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.11 Ensayos y análisis de materiales de unidades de obra

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en la Memoria, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.12 Penalidades

4.12.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

4.12.2 Otras penalidades

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:

Penalidad: 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de características de la obra vinculadas a los criterios de adjudicación:

Penalidad: 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de condiciones de subcontratación: Falta de acreditación de la aptitud del subcontratista (art 215.3 LCSP).

Penalidad: 5% del importe del subcontrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No designación de un Responsable Medioambiental, ni la realización de sus funciones o tareas básicas:

Penalidad: 1% del precio del contrato.

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será de un año, en aplicación del art 243 de la LCSP, si bien, en atención a los criterios de adjudicación de este contrato, se aumentará, en su caso, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



5.3 Liquidación de las obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, las legalmente establecidas. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

7 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

No están previstas modificaciones para este contrato. Respecto a las modificaciones no previstas, deberá justificarse suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP y concurrir razones de interés público.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es



8 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.

El recurso se interpondrá ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

*En Gargallo a 10 de febrero de 2020.
EL ALCALDE. Fdo. D. F. Javier Gargallo Ramos*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Gargallo a la fecha referida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Gargallo

Plaza de la Fuente, 18, Gargallo. 44558 (Teruel). Tfno. 978752380. Fax: 978752531

CIF: P4412100-B

Correo electrónico: aytogargallo@euromatsl.com Sede electrónica: www.gargallo.sedelectronica.es

